

31º Fórum del Auditor Profesional

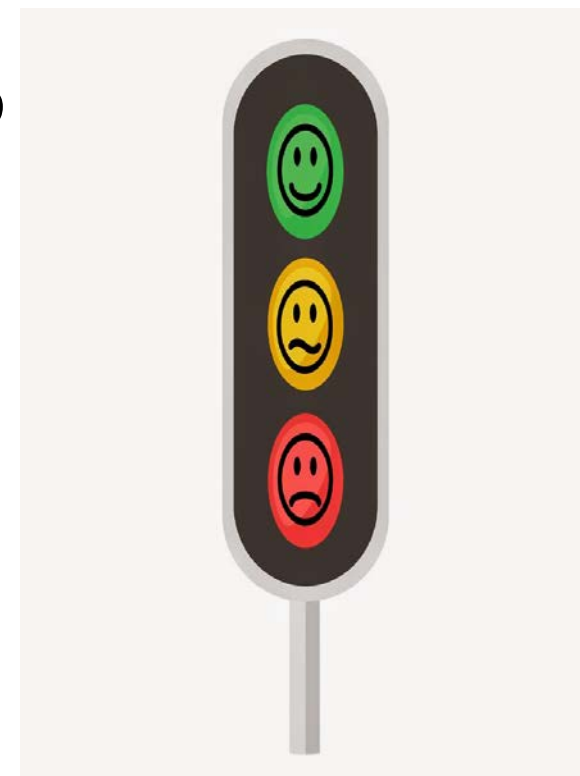
# EL RIESGO EMPRESARIAL. LOS SEMÁFOROS ROJOS

Javier Martínez Cañuelo

Luis Ojeda Arnal

Audidores, Miembros de la Comisión de Reestructuración y Concursal del CCJCC

Col·legi de Censors Jurats  
de Comptes de Catalunya = EL CØL·L3G1



## Índice:

- 1º Introducción
- 2º Alertas de cada operador económico
- 3º Algunos sistemas de alertas tempranas actuales
- 4º Directiva (UE) 2019/1023.
- 5º Medidas adoptadas en otros países de nuestro entorno
- 6º ¿Y España que hará?
- 7º Algunas sugerencias y aspectos prácticos

## 1. Introducción

- ✓ Definición de empresa viable: debe ser solvente y rentable. Hacen falta indicadores para evaluar la solvencia y rentabilidad de las empresas.
- ✓ Las empresas deben disponer de herramientas para detectar el riesgo de continuidad, poder conocer las causas de la crisis (problemas de costes, de organización, comerciales, financieros, etc.) y efectuar un adecuado diagnóstico.
- ✓ Solo con un análisis previo es posible la reestructuración y la continuidad de las empresas viables.

- ✓ El concurso de acreedores ha fracasado como medida de reestructuración empresarial debido a:
  - La poca agilidad del procedimiento, muy sometido al control judicial.
  - El retraso con el que las empresas en general reconocen su insolvencia.
  - La estigmatización social del concurso.
  - Los privilegios asignados a los créditos públicos que desincentivan que las Administraciones Públicas apoyen cualquier medida reestructuradora.
  - La desconfianza de los operadores económicos en la figura del Administrador concursal, muy condicionada por la imagen que de su figura se ha dado en los medios de comunicación (¿quién no se acuerda de aquel programa de televisión de “La reina de los concursos”?)

- ✓ En consecuencia, las empresas se declaran en concurso de acreedores cuando han agotado todas las opciones anteriores, cuando no les queda más remedio ya que los Administradores no ven el concurso como un remedio a sus problemas económicos sino como un trámite que deben hacer para eludir responsabilidades sociales.
- ✓ El concurso de acreedores en la mayoría de ocasiones es un proceso de liquidación ordenado.
- ✓ La Directiva (UE) 2019/1023 ha identificado estos problemas y dispone que los deudores deben tener acceso a alertas tempranas para anticipar su insolvencia y crea la figura de reestructurador profesional para ayudarlas.

- ✓ España no ha transpuesto la Directiva, sin que exista información contrastada de qué medidas adoptará. Debemos estar muy atentos porque parece que en breve va a aprobarse.
- ✓ Mientras llega la transposición de la Directiva, en esta mesa redonda hablaremos de los problemas de las empresas para la detección de la insolvencia y daremos nuestra opinión sobre qué medidas podrían adoptarse.

## **2º Alertas de cada operador económico**

- ✓ Todos los operadores económicos se están dotando de mecanismos de aviso del riesgo de impago de su crédito.
- ✓ El asesor de empresas, por su conocimiento contable y de legislación societaria, puede advertir a su cliente cuando la situación económica de la compañía pone en riesgo su continuidad.
- ✓ Agencia Tributaria: cuando una empresa no está al día en la presentación y pago de las declaraciones.
- ✓ TGSS: cuando una empresa no está al día en la presentación y pago de las cotizaciones.

- ✓ Resto de Entes locales por tributos: cuando una empresa no está al día en la presentación y pago de los tributos y tasas.
- ✓ Entidades financieras: cuando una empresa impaga cuotas de un préstamo o hay devolución de efectos. Además, con periodicidad al menos anual solicitan datos de las empresas clientes y realizan una clasificación de las empresas por riesgo, como explicaré más adelante.
- ✓ Trabajadores: cuando la empresa impaga los salarios o los paga con retraso. Tienen la posibilidad de resolver el contrato por ese motivo.



- ✓ Acreedores comerciales: su señal de alarma es el impago de facturas, pero su única información son las cuentas anuales de las empresas, depositadas en el Registro Mercantil. Como veremos esta información muchas veces no es fiable y no es actual.
- ✓ Clientes: su señal de alarma es el descenso de pedidos, pero su única información son las cuentas anuales de las empresas, depositadas en el Registro Mercantil. Como veremos esta información muchas veces no es fiable y no es actual.

- ✓ Socios/Accionistas: si no participan en la gestión, la información de que disponen son las cuentas anuales de las empresas a aprobar por la Junta General y que deben depositarse en el Registro Mercantil. Como veremos esta información muchas veces no es fiable y no es actual.
- ✓ Además, estos sistemas de alerta, aunque van mejorando cada día, no son suficientes para ayudar a la detección de los riesgos a la continuidad de la empresa porque cada operador económico busca, únicamente, asegurar el cobro de su crédito.

### 3º Algunos sistemas de alertas tempranas actuales

1. Entidades financieras: hacen el uso más activo de un sistema de alertas tempranas.
  - ✓ En función de unos parámetros evalúan al menos anualmente el riesgo de cada empresa y la clasifican en una escala.
  - ✓ En función de su clasificación hacen más o menos seguimiento y solicitan información financiera actualizada: balances intermedios, datos de CIRBE, pool bancario, impuesto de sociedades, informe de auditoría y cuentas anuales, etc.

- ✓ Problema 1: ¿nos podemos creer la información financiera de una empresa que no ha revisado un auditor?
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
- ✓ Problema 2: antigüedad de la información. ¿Estamos a tiempo?

✓ Scoring de empresas por probabilidad de impago según:

- una combinación de ratios
- aspectos cualitativos:

antigüedad de la empresa, reputación en el sector, sector en el que opera, situación global de la Economía, etc.

- aspectos conductuales:

más o menos 15 alertas (unas con más peso que otras): incrementos de CIRBE, morosidad detectada, devoluciones, incidencias en cartera, incremento de los plazos de negociación, etc.

✓ Clasificación de empresas en:

- riesgo bajo
- riesgo medio-bajo
- riesgo alto

Cada nivel de riesgo implica un seguimiento

- ✓ Circular 6/2016 de 30 de junio del Banco de España:
  - determina el contenido y el formato del documento “Información financiera-Pyme”
  - especifica la metodología de calificación del riesgo para aplicar Ley 5/2015 de 27 de abril de fomento de la financiación empresarial.

Artículos 1 y 2,2 Ley 5/2015 de 27 de abril: las entidades financieras están obligadas a entregar al cliente que los pida este Informe en el que consta su situación financiera, historial de pagos y calificación de riesgo en relación a su sector.



2. Variable Z-Score (Edward Altman):

Mide el riesgo de insolvencia en los próximos 2 años:

$$Z = 1,2 \cdot X_1 + 1,4 \cdot X_2 + 3,3 \cdot X_3 + 0,6 \cdot X_4 + 0,99 \cdot X_5$$

$X_1$  = Fondo De maniobra / Activos totales.

$X2 = \text{Reservas} / \text{Activos totales}$

$X3 = \text{BAII} / \text{Activos totales}$

$X4 = \text{Fondos propios} / \text{Total pasivo exigible}$

$X5 = \text{Ventas} / \text{Activos totales}$

- Si  $Z > 3$ : riesgo bajo de insolvencia
- Si  $3 > Z > 1,8$ : riesgo moderado de insolvencia
- Si  $Z < 1,8$ : riesgo lato de insolvencia

### 3. Variable Z- AMAT

Adaptación de Z-Score a la Economía española realizada por Oriol Amat.

$$Z\text{-Amat} = -1,9 + 1,28 \cdot X_1 + 6,1 \cdot X_2 + 6,5 \cdot X_3 + 4,8 \cdot X_4$$

- Si  $Z\text{-Amat} < 0$ : insolvencia
- Si  $Z\text{-Amat} > 0$ : solvencia

4. Documento “Gestión del riesgo en las Pyme: insolvencia”.

- ✓ Documentado preparado por Accountancy Europe y traducido por el ICJCE.
- ✓ Identifica y describe los riesgos de insolvencia a los que se enfrentan las Pyme, reflexiona acerca del papel de los asesores contables para ayudar a las empresas y de la importancia de la contabilidad e incluye una lista de verificación para mitigar e identificar riesgos de insolvencia.

**Lista de verificación de señales de alerta de insolvencia:**

- Flujos de efectivo de explotación negativos
- Patrimonio inferior a la mitad del capital social
- Facturación/Umbral de rentabilidad <1
- Pagos atrasados de deudores o clientes

- Cambios a corto plazo en activo o pasivos
- Solicitudes de información de los acreedores crecientes
- Retraso en los pagos a los acreedores
- No estar al corriente de pago de un préstamo
- Denegación de financiación de acreedores

- Excesiva confianza en la financiación a corto plazo para financiar activos a largo plazo
- Modelo de negocio en declive
- Dirección que mezcla asuntos personales y profesionales
- Conocimientos financieros escasos

- Absentismo laboral creciente
- Reclamaciones legales potenciales significativas
- Dependencia excesiva en personal clave
- Deficiente cobertura de seguros



- Pérdida de clientes importantes
- Cambio en las condiciones de pago a proveedores o de cobro de clientes

✓ Lista de verificación de señales de mitigación del riesgo de insolvencia.

¿Qué puede hacer el asesor?

- Mantener comunicación activa con la empresa
- Revisar la gestión de activos de la empresa
- Revisar el proceso de digitalización de la empresa
- Revisar los sistemas contables y de organización
- Ayuda en la elaboración de presupuestos y pronósticos
- Ayuda en el establecimiento de ratios de control
- Ayuda en el control de impagados
- Asesoramiento para evitar sobreendeudamiento
- Revisar cobertura de seguros

### 5. Método de Vicente García Martín (“Método V.G.M.”)

- ✓ Modelo de análisis de la solvencia empresarial desarrollado por Vicente García Martín, Catedrático de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Málaga.
- ✓ Es un modelo cuantitativo en base a la contabilidad de una empresa una vez reclasificadas las partidas entre activos y pasivos permanentes o no, cíclicos o no, para realizar análisis estático y dinámico, y realizar el estudio de ratios en base a las partidas reclasificadas.

- ✓ Es un modelo mucho más preciso que el simple uso de baterías de ratios.

6. Otros modelos cuantitativos:

- ✓ Modelo Fulmer
- ✓ Modelo Springate
- ✓ Modelo Ca-score
- ✓ Modelo Credit-men
- ✓ Modelo Kannitz

7. Otras herramientas para la obtención de ratios: Herramienta SEFES

- ✓ Desarrollada por el REC en 2017, nueva versión actualizada desde 31/05/2021.
- ✓ Fruto de la colaboración entre REC y Asociación XBRL.
- ✓ Se nutre de las cuentas anuales de las sociedades depositadas en el Registro Mercantil.

- ✓ Permite:
  - Análisis comparativo con la media del sector a través de diferentes ratios (32).
  - Análisis histórico de 5 años.
  - Presentación gráfica de los resultados.
  - Carga automática de los datos.

- ✓ Las críticas que como auditor puedo hacer a todos estos modelos predictivos de la insolvencia son dos:
  1. La confianza que tienen en la fiabilidad de los datos que consideran en sus análisis cuando no son datos auditados.
  2. Aunque la contabilidad sea buena como se publica muy tarde su utilidad se reduce, sobre todo en aquellos casos en que la degradación de la situación económica de la empresa es muy rápida.

Y por esa razón, a pesar de la bondad de los modelos predictivos de la insolvencia, preparados por brillantes economistas, es preciso que:

1. El sistema de alertas tempranas contemple otras medidas de detección, aparte de los ratios.
2. El análisis pueda ser realizado por las propias empresas en riesgo.
3. La creación de la figura del Reestructurador para ayudar a las empresas en riesgo.



4º Directiva (UE) 2019/1023 de 20 de junio de 2019

- ✓ Fecha máxima de transposición: 17 de julio de 2021.
- ✓ Objecto: reestructuración preventiva, exoneración de deudas e inhabilitaciones, medidas para aumentar la eficiencia de los procedimientos de insolvencia, reestructuración y exoneración de deudas.

- ✓ Tres frentes de actuación: procedimientos preconcursales, exoneración de deudas y mejora de los concursos.
- ✓ Objetivos: favorecer la reestructuración de empresas viables y exoneración de deudas de los deudores de buena fe que entren en concurso para darles una segunda oportunidad.

- ✓ Procedimientos preconcursales: los Estados deben disponer de procedimientos para que los deudores puedan evitar la insolvencia y se garantice su viabilidad:

**sistema de alertas tempranas**

- ✓ Sistema de alertas tempranas: herramientas claras y transparentes a disposición de los deudores para la detección de riesgos de insolvencia. Pueden incluir:
  - Alertas ante impagos del deudor de algunos conceptos (impuestos, cotizaciones, etc).
  - Asesoramiento por organismos públicos o privados.
  - Incentivos para que terceros con información relevante sobre el deudor (contables, Administraciones públicas) le adviertan sobre los riesgos de insolvencia.

- ✓ La información debe ser accesible para empresas y trabajadores.

*Duda: ¿es siempre conveniente que cualquier pueda saber la situación de una empresa con problemas económicos?*

- ✓ Nuevas obligaciones que puede suponer la Transposición de la Directiva:
  - Obligación de incluir información en cuentas anuales sobre alertas tempranas.
  - Obligación de informes de expertos.
  - Creación de registros de solvencia (cumplidores).
  - Creación de la figura del Reestructurador: profesionalización, formación necesaria y necesidad de colaboración por parte de todos los agentes económicos.

5º Medidas adoptadas en otros países de nuestro entorno

1. ITALIA:

- ✓ “Codice della crisi d’impresa e della insolvenza”: pretende promover la continuidad empresarial.
- ✓ Título II de la Ley desarrolla un sistema de alertas tempranas y soluciones asistidas a las crisis empresariales.

- ✓ Pretende predecir a través de indicadores internos de la empresa si es necesario acogerse a un procedimiento de reestructuración.
- ✓ Se basan en la contabilidad y en los auditores.

**A tener en cuenta: los límites de auditoría en Italia son inferiores a los de España: se auditan muchas más empresas.**



## 2. DINAMARCA:

- ✓ Es el país de nuestro entorno donde la ratio de concursos/empresas es superior.
- ✓ Reestructuración preventiva en base a una red de expertos, Administración pública, cámaras de comercio y otras asociaciones-
- ✓ Alertas tempranas en base al big data. **Precisión: las Administraciones Públicas comparten bases de datos entre ellos, Ley de Protección de Datos menos restrictiva.**

6º ¿Y España que hará?

- ✓ Resulta difícil saber hacia dónde irá España.
- ✓ Nos inclinamos por pensar que irá hacia el modelo italiano, pero con un problema para la fiabilidad de los datos al auditarse tan pocas empresas en España.

- ✓ Figura del Reestructurador: para que esta figura sea efectiva es preciso que exista formación adecuada y que todos los agentes (Empresarios, Administraciones Públicas y Sindicatos) estén implicados.
- ✓ La Comisión de Reestructuración y Concursal del CCJCC de la que formamos parte ya ha iniciado el camino y se está haciendo un trabajo muy intenso para mejorar las relaciones de los Administradores Concursales con todos los agentes sociales.

- ✓ En Francia, al menos, tienen la figura del “Experto contable”, regulación anterior a la convergencia europea que se ha mantenido y que firma las cuentas anuales de las Sociedades, lo que da más fiabilidad a los datos que las empresas presentan.
- ✓ En España, aunque se ha creado la figura del experto contable, de momento está vacía de contenido y los Colegios profesionales no están reclamando su equiparación con la figura que existe en Francia porque no creen que actualmente fuera aceptada por la UE.

- ✓ Uso de la inteligencia artificial, de la herramienta SEFES y de otras que se creen:

puede ayudar al asesor y a la empresa en la detección precoz de problemas.

7º Algunas propuestas:

- ✓ Propuesta 1: Impulso de la figura del Reestructurador
  - Adecuadamente formado (Colegios profesionales).
  - Reconocido socialmente
  - Debe realizar el análisis de la viabilidad de la empresa, reducir asimetrías en la información, generar confianza en los operadores y hallar la mejor solución para la continuidad de las empresas viables.

- ✓ Propuesta 2: incluir información útil en la Memoria. Se debería incluir información acerca del cumplimiento de obligaciones con terceros:
  - Si la empresa está al corriente de pago con sus trabajadores, TGSS y Agencia Tributaria o, si no lo está, que se concrete la deuda.
  - Si la empresa está al corriente de pago con sus proveedores y acreedores, además de la información sobre el PMP que actualmente se incluye.

- También me parece útil incluir ratios, pero el exceso puede ser contraproducente por lo que yo sólo incluiría los que fueran relevantes para el negocio de la compañía, de entre los que he mencionado que utilizan las entidades financieras.
- Asunto a debate: ¿puede esta información ser perjudicial para la empresa cuyos datos no sean positivos?



- ✓ Propuesta 3: mayor verificación de las cuentas anuales
- Incluir en la Memoria de las cuentas anuales una batería de ratios no aportada si las partidas en las que se basan los ratios no han sido verificadas.

Por ejemplo, ¿de qué sirve indicar que el ratio de solvencia (Activo circulante/Pasivo circulante) es mayor que 1 y que por tanto no hay riesgo de insolvencia si las cifras de existencias están infladas y existen clientes de dudoso cobro no deteriorados?

- Nuestra propuesta es que un auditor revise, al menos, las partidas principales y la información que consta en Memoria relativa a las alertas tempranas en las empresas no sometidas a auditoría obligatoria.
- Rebajar límites de auditoría obligatoria o, al menos, revisar la información de las empresas que no se auditen por un experto contable.

El ICJCE, con la colaboración de la Universidad de Alcalá de Henares, ha publicado el estudio “La Auditoría de Cuentas en las empresas” en el que tras analizar cerca de 90.000 empresas españolas con ingresos de explotación superior a 500.000 euros desde 2008 a 2018, y los datos indican que en el período analizado las empresas auditadas generaron más ocupación, aumentaron más sus ventas y están menos endeudadas. El Presidente del ICJCE apuesta por rebajar los límites de auditoría obligatoria. Coincido totalmente con las conclusiones del estudio del ICJCE y la opinión del Presidente.

- Empresas activas en España a 01/01/2020: 3,4 millones (fuente: INE).
- Número de informes de auditoría en 2019; 58.364 (fuente: ICAC, Situación de la auditoría en España en 2019. Auditorías de cuentas anuales individuales).
- % Empresas auditadas en España en 2019: 1,72%.
- % Empresas no auditadas en España en 2019: 98,28%.

GRACIAS POR SU ATENCIÓN EN ESTE JUEVES DE JULIO

